

## Gobierno Regional del Callao

# Resolución Ejecutiva Regional N° 005663

Callao, 11 DIC 2013 11 DIC. 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

Los Oficios N° 298-2013-OAlYE-DREC de fecha 21 de noviembre de 2013 y 267-2013-OAlYE-DREC de fecha 28 de octubre de 2013, mediante el cual la Jefa de la Oficina de Administración Infraestructura y Equipamiento de la Dirección Regional de Educación del Callao remite la liquidación elaborada por el Área de Gestión Administrativa de la citada Dirección Regional; en aplicación a lo dispuesto por la Sentencia Judicial, recaída en el Expediente N° 04429-2008-0-0701-JR-CI-06, promovido por la señora Aguirre Tataje Victoria, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94, y el Informe N° 1078 -2013-GRC/GA-ORH de fecha 09 de diciembre de 2013, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007 se constituye el fondo denominado "Fondo DU N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94; y, mediante Decreto Supremo N° 058-2008-EF se estableció el nuevo procedimiento para la presentación de la Resolución del Titular del Pliego y del "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94";

Que, el Numeral 1.2 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, señala que las Direcciones Generales de Administración o las que hagan sus veces, en las Entidades comprendidas dentro de los alcances del Decreto de Urgencia N° 051-2007 deberán remitir a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, una Resolución del Titular del Pliego que contenga la relación validada de beneficiarios del Decreto de Urgencia N° 037-94 que cuenten con **sentencia judicial en calidad de cosa juzgada**, con monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2007, cuyo detalle estará contenido en el "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94", a nivel Unidad Ejecutora; y, que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, el Numeral 6.1 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF autoriza considerar a nuevos beneficiarios que cuenten con **sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada**; y, que hayan cumplido con presentar a las Entidades las respectivas Resoluciones dictadas por el Órgano Jurisdiccional

Que, de los antecedentes referidos al caso, la señora Aguirre Tataje Victoria, cuenta con Sentencia Judicial emitida por la Primera Sala Civil del Callao, mediante Resolución N° 17 de fecha 06 de julio de 2010 donde confirma la sentencia emitida por el Segundo Juzgado Contencioso Administrativo Transitorio del Callao, que mediante Resolución N° 10 de fecha 30 de noviembre del 2009, declara fundada la demanda interpuesta por Doña Victoria Aguirre Tataje contra el Gobierno Regional del Callao, en consecuencia se declara nula la Resolución Directoral Regional N° 1776 de fecha 09 de junio del 2008 y la Resolución Gerencial General Regional N° 431-2008-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 12 de agosto de 2008 y se ordena a la entidad demandada cumpla con abonar al demandante la bonificación especial señalada en el Decreto de Urgencia N° 037-94, con la deducción de lo percibido en virtud del Decreto Supremo N° 019-94-PCM.

Que, mediante los Oficios N° 298-2013-OAlYE-DREC de fecha 21 de noviembre de 2013 y 267-2013-OAlYE-DREC de fecha 28 de octubre de 2013, mediante el cual la Jefa de la Oficina de Administración Infraestructura y Equipamiento de la Dirección Regional de Educación del Callao, remite la liquidación elaborada por el Área de Gestión Administrativa de la citada Dirección Regional, en aplicación de lo dispuesto por la Sentencia Judicial, recaída en el Expediente N° 04429-2008-0-0701-JR-CI-06, promovido por la señora, Aguirre Tataje Victoria, el formato con los datos del beneficiario validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, datos laborales registrados en el Módulo de Control de Pagos de Planillas y de los Servicios No

11 DIC. 2013

Personales – MCPP, Módulo de Gestión de Recursos Humanos, número de la cuenta bancaria que utiliza para el pago de la pensión y el monto adeudado al 31 de diciembre de 2007, información que no es revisada por la Oficina de Recursos Humanos de esta Entidad, de acuerdo al Informe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la CRU, en el monto a lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, norma complementaria de Ley N° 012-2008-EF; contando con las visaciones de los Órganos responsables de la Dirección Regional de Educación del Callao, así como los V°B° de la Gerencia de Administración, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y del Órgano de Control Institucional;

Que en cumplimiento de la Sucesión Intestada Definitiva registrada con Título 2012-00011463, Partida N° 70392729, Asiento A00001 del Registro de Personas Naturales del Callao; la Unidad de Gestión Administrativa de la Dirección Regional de Educación del Callao, efectuara el pago a favor de Rosa Victoria Romero Aguirre y María Victoria Aguirre Aguirre, herederas legales de la causante Victoria Aguirre Tataje.

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el Numeral 6.2 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF, con las visaciones de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Presidente del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2007 a favor de la señora Victoria Aguirre Tataje de la Dirección Regional de Educación del Callao, a quien el Órgano Jurisdiccional a través de la Sentencia Judicial señalada en el Cuarto Considerando de la presente Resolución, ha reconocido el derecho a percibir la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM, a favor del demandante, de acuerdo al detalle siguiente:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVO / CESANTE	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2007
1	AGUIRRE TATAJE VICTORIA	CESANTE	S/. 25,217.30
<b>TOTAL</b>			<b>S/. 25,217.30</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR**, a las herederas legales de la causante Aguirre Tataje Victoria, quienes se encuentran reconocidas en la Sucesión Intestada Definitiva distribuyéndose según las normas vigentes como se detalla a continuación:

Nº	BENEFICIARIOS	DNI	PARENTESCO	PORCENT.	MONTO
1	ROMERO AGUIRRE ROSA VICTORIA	41451796	Hija	50%	S/. 12,608.65
2	AGUIRRE AGUIRRE MARIA VICTORIA	41739686	Hija	50%	S/. 12,608.65
<b>TOTAL</b>					<b>S/. 25,217.30</b>

**ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR**, como sustento del monto total señalado en el Artículo Primero, el "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94" que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao la remisión a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas una copia de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
ABOG. DIOFEMES ARANA ARRIOLA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Dr. FELIX MORENO CABALLERO  
PRESIDENTE

FORMATO DE PERSONAL BENEFICIARIO DEL D.U.037-94

PLIEGO: 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

N°	Sec. Efic.	Tip. Def.	Núm. Def.	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Barco	Número Cuenta Bancaria	Tipo Personal	Régimen Laboral	Condición Actual	Grupos Ocup.	Cargos Ocup.	N° Expediente Judicial	N° Resol. Reconoc. de deuda	Fecha de Resol.	Cant. Meses	Monto Reconoc. por Pliego (a)	Monto abonado por el Pliego (b)	Monto Pendiente (c) (P-P) (d)	ESSALUD	ONP	AFP	Descuentos Judiciales	Otras Cargas (f)	Total	Monto total al 30.06.2007 (REFERENCIAL)
1	1	1211	1	41451756	ROMERO	ROSA VICTORIA	B. Nación	4043512531	Administrativo	DL. 276	Cesante	Técnico	S.T.A	04429-2008-0-0701-JR-CL-06	5242 4883	28/12/2011 25/10/2013	162	12.608.65	-	12.608.65	504.35	-	-	-	-	504.35	6,156.90
1	1	1211	1	41739886	AGUIRRE	MARIA VICTORIA	B. Nación	4043512556	Administrativo	DL. 276	Cesante	Técnico	S.T.A	04429-2008-0-0701-JR-CL-06	5242 4883	28/12/2011 25/10/2013	162	12.608.65	-	12.608.65	504.34	-	-	-	-	504.34	8,156.80

V. B.  
OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA



ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

NOTAS:  
1. Para el cálculo de las Cargas Sociales y Otros Descuentos, se toma en cuenta el monto Pendiente al 31.12.2007 (sin intereses).

2. En caso que se tuviera otras Cargas (dejarlas). No incluir Retenciones por 5° Categoría - Impuesto a la Renta.

3. Presentar información en tombo Escal, de acuerdo a la descripción de campos.

4. La Unidad Transitoria de pagos efectuara el abono del monto Pendiente al 31.12.2007, en las cuentas bancarias que la Entidad declare en el presente formato. El monto de intereses es reintegrado y no debe considerarse en la Resolución del Titular de la Entidad.

5. La información ingresada tiene carácter de Declaración Jurada, siendo responsable del Pliego la veracidad de la misma, de conformidad con lo establecido en los Decretos Supremos Nos. 12 y 056-2006-EF.

6. Beneficiaria fallecida el 31/12/11 según acta de defunción, herederos legales mayores de edad.

Elaborado por:

*F. Delgado*  
**FERNANDA PALOMINO OREJUELA**  
Responsable de las validaciones  
Artículo 2° (RENEC, Módulo MCPP-SNP/Banco)

*Ketty Eugenia*  
**Ketty Edeli Eugenio Felipa**  
ENCARGADA DEL D.U. 037



*Dr. Luis Carlos La Rosa Corcos*  
**Dr. LUIS CARLOS LA ROSA CORCOS**  
Jefe del Área de Personal  
Dirección Regional de Educación del Callao

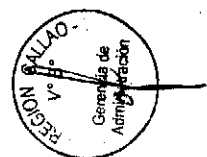


*Dr. Christian Omar Hernández de la Cruz*  
**Dr. Christian Omar Hernández de la Cruz**  
Jefe de la Unidad de Gestión Administrativa  
Dirección Regional de Educación del Callao

**CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ**  
Jefe de la Unidad de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ESTE DOCUMENTO ES LA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

11 DIC. 2013



68/11

